

INSTRUCCIONES PRECIOS REDUCIDOS COMEDOR ESCOLAR 2015-16

Con fecha 22 de mayo de 2015, la Consejería de Educación ha publicado las instrucciones para la aplicación de los Precios Reducidos de Comedor Escolar en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid. Por tercer año consecutivo se mantiene el sistema que ha venido a sustituir a las recordadas becas de Comedor Escolar con el consecuente recorte drástico del presupuesto destinado a esta finalidad.

Se recuerda que esta nueva modalidad desarrolla un sistema de reducción de precios exclusivamente para alumnos en situación de desventaja socioeconómica, **por lo que únicamente podrán acceder a ello los alumnos que cumplan los requisitos de las Instrucciones**, a saber,

1. Modalidad de Renta Mínima de Inserción
 2. Modalidad de Víctima del Terrorismo
 3. Modalidad de Acogimiento Familiar
 4. Modalidad de Renta
- El sistema supone para el alumno de los centros privados concertados y escuelas de educación infantil conveniadas, una ayuda al precio del comedor escolar aprobado por el Consejo Escolar de cada centro concertado. El beneficiario obtiene una reducción del precio del comedor del centro concertado, reducción que la consejería abonará directamente al centro, **siempre que el alumno haga uso del comedor.**
 - Los beneficiarios de esta ayuda abonarán las cantidades aprobadas por la Consejería de Educación en cada modalidad, **sumado a la diferencia entre el precio del menú escolar en los centros públicos y el precio del menú de nuestro centro aprobado por el Consejo Escolar y comunicado a la Consejería de educación.**
 - Las familias que se encuentren en alguno de los casos previstos por la norma pueden presentar el Anexo II (Disponible en la Consejería del Centro, Administración y en la web www.ciudaddelosmuchachos.es) en la Administración del Centro en el horario habitual, indicando la modalidad que le corresponde. **Únicamente podrán presentar la documentación aquellos que cumplan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas.**

- Las familias que aleguen ser beneficiarias de RMI, que el alumno está en situación de acogimiento familiar o que tienen la condición de víctimas de terrorismo, deberán presentar la documentación que certifique dicha circunstancia.
- Las familias que manifiesten que su renta per cápita familiar en el ejercicio 2013 fue inferior a la cantidad que señala la orden, deberán autorizar el cruce de datos con la AEAT, mediante el modelo del Anexo I de las Instrucciones.
- Por defecto, **saldrán propuestos en el centro los alumnos que en el curso 2014-2015 se les haya aplicado precio reducido de comedor escolar por las modalidades de Renta Mínima de Inserción, Víctimas del Terrorismo y Acogimiento Familiar**, por lo que no habrá que presentar documentación alguna.
- **El plazo para presentar la solicitud y, en su caso, la documentación correspondiente será desde el 30 de junio hasta el día 10 de julio del presente.**
- Estar incluido en el sistema de precios reducidos es compatible con cualquier otra financiación que pudiera percibir con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que la suma total de las ayudas no supere el coste del servicio de comedor escolar.
- Para la **aplicación del precio reducido se deberá estar al corriente de pago de la cuota del servicio de comedor**, con independencia de las medidas que al efecto pueda determinar el centro.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Madrid, a 15 de Junio de 2015.